

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de gastos corrientes a Organizaciones Sindicales.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre de 2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.d), y la Instrucción 1/2013, de 12 de julio, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, establecen que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

En el mismo sentido, el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, se pondrá a disposición de las mismas con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de gastos corrientes a Organizaciones Sindicales, tiene por objeto establecer las bases para la concesión de subvenciones destinadas a contribuir a la financiación de los gastos corrientes de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones sindicales, tengan presencia en los órganos de representación unitaria de los ámbitos del personal laboral de la Junta de Andalucía y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de gastos corrientes a Organizaciones Sindicales.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/364711.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General para la Administración Pública (Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales), sita en la C/ Alberto Lista, 16, 41003 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

00268316

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2022.- El Secretario General, Arturo Domínguez Fernández.